

ESTE DOCUMENTO ES SOLAMENTE UNA TRADUCCION, NO TIENE VALOR LEGAL

CONTRATO ANUAL DE APOYO

Los firmantes del presente Contrato son la Organización Panamericana de la Salud ("OPS") y _____), (el "Concesionario") (en conjunto las "Partes Contratantes"), de conformidad con el Convenio de Licencia de Software de fecha _____ (el "Convenio de Licencia de Software") de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1. Duración. Este Contrato entrará en vigencia el día de la firma por ambas Partes ("Fecha de Vigencia") y tendrá una duración de un año a partir del Período de Apoyo Inicial estipulado en la Sección 2.3 del Convenio de Licencia de Software.

2. Apoyo remoto. La OPS conviene en poner a la disposición del Concesionario el apoyo que se dará por teléfono o por correo electrónico durante las horas normales de trabajo de la OPS (8.30 a.m. a 5.30 p.m., hora oficial del Este, de lunes a viernes, excepto los días feriados). El Concesionario reconoce que la OPS no dará apoyo técnico para actualización de diccionarios implementados por el Concesionario a menos que por lo menos un miembro del personal del Concesionario haya asistido al curso de 5 días descrito en la sección 2.1 del Convenio de Licencia de Software. El apoyo telefónico para actualización de diccionarios tendrá un límite de 10 horas para cada par de lenguas.

3. Corrección de fallas de funcionamiento. La OPS conviene en hacer esfuerzos razonables para corregir cualquier falla de funcionamiento del Software que sea notificada y documentada por el Concesionario. La OPS acusará recibo de un informe de falla del funcionamiento dentro de las 4 horas hábiles que siguen a la recepción por la OPS de dicho informe. Si la falla de funcionamiento que se notifica impide la ejecución de todo trabajo útil, o interrumpe la ejecución de funciones importantes, la OPS deberá tomar medidas correctivas razonables para subsanar la falla de funcionamiento dentro de los siguientes 5 días hábiles. Si la falla de funcionamiento interrumpe solamente funciones no esenciales, que resultan en operaciones incompletas, la OPS deberá tomar medidas correctivas razonables para subsanar la falla dentro de los 30 días hábiles que siguen a la notificación de la misma.

4. Mejoras y nuevas versiones. La OPS podrá ocasionalmente, a su discreción, hacer mejoras, nuevas versiones y actualizaciones de bases de datos (las "Actualizaciones") para mejorar la funcionalidad y la utilidad del Software. De conformidad con este Contrato, el Concesionario recibirá sin recargo alguno todas las actualizaciones para el Software emitidas por la OPS mientras esté vigente el presente Contrato; no obstante, el Concesionario no recibirá ninguna actualización que la OPS haya dado como objeto de un Convenio de Licencia a otros Concesionarios similares, como módulos o programas separados. Las actualizaciones destinadas al Concesionario se distribuirán periódicamente como versiones nuevas, que el Concesionario deberá instalar con prontitud. El Concesionario reconoce que esas versiones nuevas no incluyen versiones del Software producidas por la OPS para otras plataformas o software de apoyo.

5. Instalación de nuevas versiones. El Concesionario conviene en instalar la última actualización del Software tan pronto como sea práctico después de que se le haya entregado. Si el Concesionario no instala y pone en funcionamiento el Software dentro de los 12 meses siguientes a la entrega hecha por la OPS, entonces la OPS no tendrá ninguna obligación de dar apoyo sobre esas partes del Software actualizadas mediante esa mejora.

6. Honorarios: El Concesionario conviene en pagar a la OPS una cantidad anual por concepto de apoyo de conformidad con las tarifas que se dan a continuación. Estas cantidades son pagaderas por adelantado en el momento de la firma en este Contrato. Los honorarios anuales no aumentarán a una tasa mayor de 10% en los años subsiguientes si este Convenio es renovado o prorrogado.

	1 PC	LAN 5 usuarios	LAN 10 usuarios	Servidor de Intranet
Una dirección de traducción	EUA\$ 500	EUA\$ 700	EUA\$ 700	EUA\$ 900
Dos direcciones de traducción	EUA\$ 600	EUA\$ 800	EUA\$ 800	EUA\$ 1,000
Tres direcciones de traducción	EUA\$ 700	EUA\$ 900	EUA\$ 900	EUA\$ 1,100
Cuatro direcciones de traducción	EUA\$ 800	EUA\$ 1,000	EUA\$ 1,000	EUA\$ 1,200
Cinco direcciones de traducción	EUA\$ 900	EUA\$ 1,100	EUA\$ 1,100	EUA\$ 1,300

7. Limitación de la responsabilidad civil. La responsabilidad civil de la OPS con respecto al Concesionario, sus funcionarios y empleados por cualquier reclamo que pudiera surgir de conformidad con el presente Contrato, independientemente de la forma de acción (incluido, pero no limitado a acciones por incumplimiento de contrato, negligencia, estricta responsabilidad civil, rescisión, o incumplimiento de una obligación de garantía no será superior a 1) la totalidad de los honorarios de apoyo pagados en efecto a la OPS de conformidad con la Sección 6, o 2) los daños reales sufridos por el Concesionario.

8. Daños sin consecuencias. EN NINGÚN CASO LA OPS SERÁ RESPONSABLE ANTE EL CONCESIONARIO POR NINGÚN DAÑO ESPECIAL, INDIRECTO, INCIDENTAL O CONSECUCIONAL, INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A, PÉRDIDA DE INGRESOS Y PÉRDIDA DE BENEFICIOS, AUN CUANDO LA OPS HUBIESE SIDO ADVERTIDA DE LA POSIBILIDAD DE QUE OCURRIERAN DICHOS DAÑOS.

9. Privilegios e inmunidades. NADA DE LO CONTENIDO O RELACIONADO CON ESTE CONTRATO SE CONSIDERARÁ COMO RENUNCIA, EXPRESA O TÁCITA, A LAS INMUNIDADES, PRIVILEGIOS, EXONERACIONES Y FACILIDADES DE QUE GOZA LA OPS/OMS DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO INTERNACIONAL, TRATADOS O CONVENIOS INTERNACIONALES, O LA LEGISLACIÓN DE SUS ESTADOS MIEMBROS.

Los firmantes se obligan a la ejecución de este Convenio por sus respectivos representantes debidamente autorizados a partir de la Fecha de Vigencia.

LA OPS:

EL CONCESIONARIO:

Por: _____
(Firma)

Por: _____
(Firma)

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo: Director de Administración

Cargo: _____

Fecha: _____

Fecha: _____